INFORME DE SUPERVISION 03

PARTE I. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	016 DE 2026
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN TEMAS DE DERECHO LABORAL, LABORAL ADMINISTRATIVO Y ACTUACIONES OFICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS SINDICALES Y COLECTIVOS A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – EPB".
CONTRATANTE	EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA
CONTRATISTA	JHON HAROLD MOLINA PATIÑO
NIT	80843169-4
SUPERVISOR	LINDA JULISSA ARDILA RENTERIA
PLAZO	CUATRO 04 MESES
VALOR DEL CONTRATO	$ 12.000.000
FECHA DEL ACTA DE INICIO	21 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	20 DE MAYO DE 2026
VALOR ACTA 002 PARCIAL 01 DE FECHA 10 DE MARZO 2026	$ 3.000.000
VALOR ACTA 003 PARCIAL 02 DE FECHA 25 DE MARZO 2026	$ 3.000.000
VALOR ACTA 004 PARCIAL 03 DE FECHA 28 DE ABRIL 2026	$ 3.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 9.000.000
VALOR POR EJECUTAR	$ 3.000.000

ADICIONAL

ADICIONAL No.	N/A
FECHA ADICIONAL	N/A
FECHA LEGALIZACION DEL ADICONAL	N/A
PLAZO ADICIONAL	N/A

SUSPENSION PLAZO

MOTIVO	N/A
FECHA SUSPENSION	N/A
FECHA REINICIO	N/A
PLAZO	N/A

ESTADO ACTUAL

VALOR DEL CONTRATO	$ 12.000.000
VALOR ACTA 002 PARCIAL 01 DE FECHA 10 DE MARZO 2026	$ 3.000.000
VALOR ACTA 003 PARCIAL 02 DE FECHA 25 DE MARZO 2026	$ 3.000.000
VALOR ACTA 004 PARCIAL 03 DE FECHA 28 DE ABRIL 2026	$ 3.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 9.000.000
SALDO POR EJECUTAR	$ 3.000.000

PARTE II. PROCESO DE CONTRATACION



PARTE III. RELACION DE LAS ACTAS DE SUPERVISIÓN.

ACTA No.	DESCRIPCION	FECHA DEL ACTA
001	DE INICIO	21 DE ENERO DE 2026
002	DE RECIBO PARCIAL 01	10 DE MARZO DE 2026
003	DE RECIBO PARCIAL 02	25 DE MARZO DE 2026
004	DE RECIBO PARCIAL 03	28 DE ABRIL DE 2026

PARTE IV. RELACION DE DOCUMENTOS LEGALES.

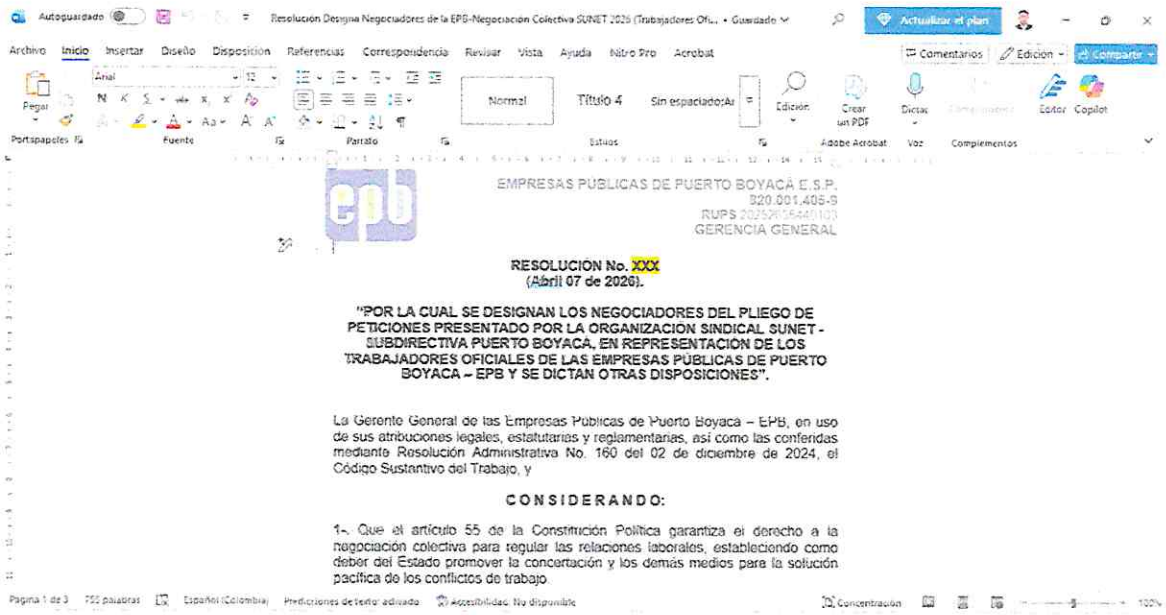
AMPARO	ASEGURADORA	POLIZA No.	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PARTE V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES.

Se relacionan las actividades desarrolladas por el contratista JHON HAROLD MOLINA PATIÑO durante el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2026 y el 20 de abril de 2026:

- Brindar apoyo jurídico en la defensa de los intereses de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. dentro de los procesos de carácter laboral y contencioso administrativo en los que la entidad sea parte.

Se elaboró la resolución mediante la cual se designaron los negociadores de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. para adelantar la negociación colectiva 2026 con el Sindicato de Trabajadores Oficiales SUNET.



EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION No. XXX
(Abril 07 de 2026).

"POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS NEGOCIADORES DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR LA ORGANIZACION SINDICAL SUNET - SUBDIRECTIVA PUERTO BOYACÁ, EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA – EPB Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La Gerente General de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá – EPB, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las conferidas mediante Resolución Administrativa No. 160 del 02 de diciembre de 2024, el Código Sustantivo del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

1-. Que el artículo 55 de la Constitución Política garantiza el derecho a la negociación colectiva para regular las relaciones laborales, estableciendo como deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos de trabajo.

Se proyectó y elaboró oficio de respuesta a la radicación del pliego de peticiones presentado por el sindicato SINUTRAM, en el marco del proceso de negociación colectiva correspondiente al año 2026, dando cumplimiento a los términos y disposiciones establecidos en la normatividad laboral vigente. Así mismo, se brindó acompañamiento jurídico en la revisión del contenido del pliego y en la preparación de las actuaciones administrativas necesarias para el desarrollo adecuado del proceso de negociación colectiva entre las partes.



EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163
GERENCIA GENERAL

Puerto Boyacá, 17 de abril de 2026.

Oficio No. XXX

Señor.
RANDY JANNER FERREIROSA.
Presidente SINUTRAM Puerto Boyacá
sinutrampb@gmail.com

REF: Respuesta a radicación de pliego de peticiones 2026.

Cordial saludo,

Esta dependencia se permite informar que los pliegos de peticiones radicados el día 27 de febrero del año 2026 fueron radicados sin el lleno de los requisitos establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo.

Cordialmente,

Se brindó apoyo jurídico y acompañamiento de asesoría a Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. durante la instalación de la mesa de negociación colectiva llevada a cabo el día 15 de abril de 2026, garantizando el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos en la normatividad laboral vigente. Así mismo, se prestó asistencia técnica y jurídica en el desarrollo de la jornada de instalación, orientando a la entidad en los aspectos relacionados con la negociación colectiva, la representación institucional y las actuaciones necesarias para el adecuado inicio del proceso de diálogo y concertación con las organizaciones sindicales participantes.

• Apoyar la proyección y elaboración de respuestas a los derechos de petición presentados ante la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.

Se proyectó y elaboró respuesta al derecho de petición presentado por el sindicato SUNET, mediante el cual se solicitó información relacionada con los trabajadores oficiales afiliados al sindicato SINUTRAM. La actuación se realizó en cumplimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente, garantizando la adecuada atención de la solicitud y la verificación de la información requerida. Así mismo, se brindó acompañamiento jurídico en la revisión del contenido de la petición, con el fin de asegurar que la respuesta emitida por la entidad se ajustara a los principios de legalidad, confidencialidad y debido proceso administrativo.



EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635140163
GERENCIA GENERAL

Puerto Boyacá, 13 de abril de 2026.

Oficio No. XXX

Señora,
MARIA PIEDAD SOLIS CORREA.
Presidenta SUNET Subdirectiva Puerto Boyacá.
sunetpuertoboyaca@gmail.com

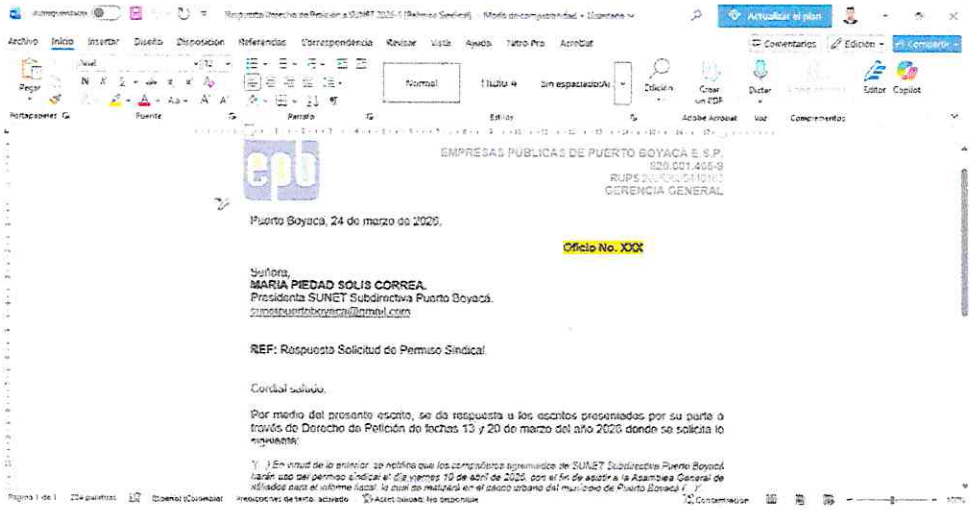
REF: Respuesta a solicitud de información de afiliados al sindicato SINUTRAM.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, se da respuesta a los escritos presentados por su parte a través de Derecho de Petición de fechas 13 y 20 de marzo del año 2026 donde se solicita lo siguiente:

"(...) me permito solicitarle allegar a esta agremiación sindical soporte de los trabajadores de la empresa a su cargo que se encuentran agremiados a la organización sindical SINUTRAM (...)"

Se proyectó y elaboró respuesta a la solicitud de permiso sindical presentada por el sindicato SUNET para los días 26 de marzo y 10 de abril de 2026, realizando la revisión correspondiente de conformidad con la normatividad laboral vigente y las disposiciones aplicables en materia sindical.



EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163
GERENCIA GENERAL

Puerto Boyacá, 24 de marzo de 2026.

Oficio No. XXX

Señora,
MARIA PIEDAD SOLIS CORREA.
Presidenta SUNET Subdirectiva Puerto Boyacá.
correspuertoboyaca@gmail.com

REF: Respuesta Solicitud de Permiso Sindical

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito, se da respuesta a los escritos presentados por su parte a través de Derecho de Petición de fechas 13 y 20 de marzo del año 2026 donde se solicita lo siguiente:

"(...) En virtud de lo anterior, se notifica que los compañeros agremiados de SUNET Subdirectiva Puerto Boyacá, harán uso del permiso sindical el día viernes 10 de abril de 2026, con el fin de asistir a la Asamblea General de afiliados para el informe fiscal, la cual se realizará en el casco urbano del municipio de Puerto Boyacá (...)"

• Prestar acompañamiento jurídico en la gestión de acciones constitucionales, tales como acciones de tutela, acciones populares y de grupo, incluyendo la elaboración de respuestas, recursos y memoriales que se requieran

proyectó y elaboró oficio mediante el cual se interpuso impugnación contra la sentencia de tutela de primera instancia emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, con el propósito de salvaguardar los intereses jurídicos de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P.



EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

Marzo 24 de 2026.

Oficio No. XXX

Doctor
JORGE ANDRES GAITAN CASTRILLON.
JUEZ 02 PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: IMPUGNACIÓN ACCIÓN DE TUTELA.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE: SINDICATO SINUTRAM
ACCIONADO: EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – EPB

RADICADO: 15-572-40-89-002-2026-00020-00

Cordial saludo

• Apoyar jurídicamente la atención y respuesta de los requerimientos formulados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y demás autoridades administrativas competentes.

Se realizó la revisión jurídica del oficio dirigido al Ministerio del Trabajo mediante el cual se solicita la aprobación provisional del Reglamento Interno de Trabajo de Empresas Públicas

de Puerto Boyacá E.S.P., verificando que su contenido se ajustara a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral.



EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

EPB-276-2020

Puerto Boyacá, 03 de Abril de 2020

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
Dirección Territorial Boyacá
Ciudad

Asunto: Solicitud de aprobación provisional de Reglamento Interno de Trabajo

Cordial saludo.

La suscrita YUCEDITH GIRALDO GUZMAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.056.778.561, en calidad de Gerente General y representante legal de las EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P., identificada con NIT 820.001.405-9, respetuosamente me permito solicitar darle muy cordialmente la aprobación provisional del Reglamento Interno de Trabajo de la empresa.

- Brindar apoyo jurídico en los procedimientos de cobro persuasivo y cobro coactivo adelantados por la entidad respecto de los usuarios que se encuentren en mora por los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

- Apoyar la elaboración y seguimiento de respuestas a requerimientos formulados por los organismos de control.

- Asesorar jurídicamente a las diferentes áreas de la entidad y apoyar la elaboración de estudios previos, cuando así se requiera.

Se brindó asesoría jurídica verbal a la Dirección Contable de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. en relación con los topes máximos permitidos para descuentos por concepto de embargos aplicables a los salarios de los trabajadores oficiales, de conformidad con la normatividad laboral vigente.



• Proyectar actos administrativos, tales como mandamientos de pago, y demás documentos jurídicos relacionados con los procesos de cobro asignados.

• Apoyar la elaboración de oficios persuasivos, así como el registro y seguimiento de los procesos que se encuentren en estado de acuerdo de pago.

• Apoyar la verificación del trámite de notificaciones de las respuestas a los derechos de petición y demás actuaciones administrativas.

• Proyectar y apoyar la revisión de títulos ejecutivos, citaciones, notificaciones y demás documentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

• Las demás actividades de apoyo jurídico que guarden relación directa con el objeto del contrato y que sean solicitadas por la Gerencia General de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P.

LINDA JULISSA ARDILA RENTERIA.
Profesional Universitario Área de Talento Humano.